

DECRETO N°

376

TEMUCO,

29 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 4136761, la cual no fue cancelada por el contribuyente en los plazos establecidos según Ordenanza Municipal N° 001.

DECRETO

- 1.- Autorícese a la señora **ERNA DEL CARMEN MEDINA HERNÁNDEZ, RUT** domiciliada en _____ a pagar su permiso municipal correspondiente a los meses de Diciembre y Enero.
- 2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.
- 3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a la deuda que se encuentra pendiente con sus intereses respectivos, por no haber sido pagado en los plazos establecidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/ADH/mob

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Oficina de Partes



691930.